

# LA PROVINCIA

PERIÓDICO DE AVISOS Y NOTICIAS.

ANUNCIOS Y COMUNICADOS

Á LOS SUSCRITORES.

En la primera página, línea. . . 50 céntos. de peseta.  
En la cuarta ídem id. . . 25 id. id.

Á LOS NO SUSCRITORES.

En la primera página, línea. . . 75 céntos. de peseta.  
En la cuarta ídem id. . . 37 id. id.

Los comunicados de 25 céntos. de peseta la línea, á 5 pesetas, á juicio de la Dirección.—Ningun original será devuelto.

REDACCION Y ADMINISTRACION

GERONA

PLAZA DE LA INDEPENDENCIA, N.º 15

(Antes San Agustín.)

BASES DE LA PUBLICACION.

Este periódico saldrá por ahora todos los Domingos.

	Pesetas.	Cents.
En Gerona: trimestre.....	2	>
En el resto de España, id. ....	2	50
Ultramar y Extranjero, id. ....	7	>

Números sueltos, 25 céntimos atrasados 50.

AGUA MINERO MEDICINAL NATURAL  
MANANTIAL SAN JORGE

PEDRET, GERONA

Grandes premios en Exposiciones Nacionales y Extranjeras.

Es la mejor agua de mesa y la más recomendada por los Sres. Facultativos en las enfermedades del aparato digestivo y urinario.

Por real orden 14 Marzo 1891, está decretado su empleo medical á todos los Hospitales y buques de la armada.

De venta en las principales farmacias y depósitos de aguas minerales.

Administración: Cortes, 276, entresuelo, Barcelona.

EL TRATADO CON FRANCIA

¿Hasta que punto conviene á España modificar sus tarifas arancelarias para obtenerlo?

Pertenece esta cuestión del tratado con Francia á aquellas para cuya resolución no puede ni debe presidir criterio político, ni tampoco determinado, en sentido libre cambista ni proteccionista. Es cuestión de «*Do ut des*» «que vale lo que te doy y cuanto importa lo que de tí recibo.»

Pertenece á las cuestiones esencialmente prácticas, y que solo con el estudio, en el terreno práctico, pueden resolverse con acierto.

Nuestro carácter impresionable, y el ser pocos los hombres de Estado, así como los encargados de dirigir la opinión pública, que se dediquen al estudio de las cuestiones económicas, hace temer que sea nuestra nación conducida al error, tratando con un país en donde estas cuestiones son muy conocidas por gobernantes y gobernados, hasta el punto de discutirse en sus Cámaras los aranceles de aduanas, partida por partida, en un espacio de tiempo relativamente breve.

Cuando pactamos el arancel de 1882, las cosechas del vino con Francia iban decreciendo; el déficit para su consumo y para su reexportación iba aumentando y no se habian puesto en práctica medios para suplir el vino natural.

Hoy al terminar, 1892, Francia ha repuesto ya bastante sus viñedos, ha añadido á sus productos los de los viñedos de la Argelia, con los que no contaba en aquella sazón, y se fabrican vinos con las pasas y las melazas para suplir las importaciones de vinos extranjeros. En una palabra, sus necesidades de hoy no son las mismas, y cada año van disminuyendo; es decir, que se encuentra Francia en condiciones diametralmente opuestas á las de 1882.

Hoy Francia á pesar del aumento de derechos en sus aranceles sobre nuestros vinos, podría obtenerlos iguales á los que en 1886 compraba á 40 francos el hectólitro, con un beneficio de 32 francos, y los mismos que en 1890, compraba á 20 francos, podría comprarlos con un beneficio de 7 francos por hectólitro, y no obs-

tante no los compra. Que esto podría ser así, lo demuestran las siguientes cifras:

Valor de un hectólitro de vino negro comun de los 10.9 grados comprado en la provincia de Lérida, y conducido al mercado de Cette.

	1890	1892
Precio de un hectólitro de vino. . . . .	fr. 20.00	fr. 8.00
Fletes desde Mollerusa á Cette. . . . .	4.30	4.30
Fletes del retorno del vacío por hectólitro. . . . .	0.80	0.80
Seguro marítimo por id. . . . .	0.10	0.10
Comisión por id. . . . .	1.00	1.00
Derechos de Aduana por id. . . . .	2.00	7.00
	28.20	21.20
Beneficio del cambio al 5 0/0. . . . .	1.40	—
Sobre las 20 ptas. de su coste. . . . .	—	—
Beneficio de cambio al 15 0/0. . . . .	—	1.20
Sobre las 3 ptas. del coste. . . . .	fr. 27.20	fr. 20.00
Diferencia de menor coste puesto en Francia en favor de 1892. . . . .	—	7.20

¿Porque, pues, con tanta ventaja en el precio, no compra Francia nuestros vinos? No puede existir otra razón sino la de que no los necesita por tenerlos, y por tenerlos baratos, pues los fabrica en grandes cantidades, y así debe de ser, cuando hay comarcas en el departamento del Mediodía, que dedican al alcohol una parte de sus vinos.

Nuestro hombre de Estado y cuantos tenga la obligación ó quieran ocuparse de la cuestión del tratado con Francia, deben de enterarse detenidamente de la sesión del Senado francés de 8 marzo de 1881, inserta en el suplemento del *Monitor Universal* de 10 del propio mes; sesión en la cual se trató con suma extensión, de los derechos de Aduana que debían imponerse á los vinos de España; y que arroja mucha luz acerca de tan importante cuestión.

Y como la extensión del espresado documento no permite ni aun producirle por extracto, me limitaré á entresacar unos párrafos del discurso del señor ministro de Comercio y Agricultura, suficiente para dar á conocer la certeza de mis dichos.

«Senado.—Sesión del 8 marzo de 1881. —Presidencia Mr. León Say.—*El señor Ministro de Agricultura*: Para responder á una observación que me ha sido hecha, permitidme que os diga, que el derecho de Aduana propuesto, es insignificante y en nada impedirá la entrada de los vinos, cuando el país necesite de ellos: hoy quereis

imponerles un derecho de seis francos, y supongo que no se haga disminución en esta tarifa. ¿Creeis que entrará menor cantidad? Nada de esto; el consumo del vino es hasta tal punto necesario en Francia, que mientras no tengamos el suficiente para la alimentación, entrará el vino, cueste lo que cueste, bien entendido, á menos que el precio fuese exagerado.

«Voy, señores senadores, á daros una prueba: en la época en que producíamos mucho vino, y cuando el derecho era de 0 f. 30 céntos. el hectólitro, ¿qué vino entraba? Ninguno» (*rien de tout*) Cuando hemos elevado el derecho á 3 f. 50, nuestra importación ha aumentado. ¿Porqué? Porque las necesidades del consumo se han hecho sentir, cuando la producción interior ha disminuido.»

El tiempo se ha encargado de demostrar la verdad de las citadas palabras del ministro de Agricultura, y nuestras exportaciones á Francia han sido el termómetro que ha venido marcando las necesidades del consumo y del comercio de la nación vecina.

La crisis que desde tiempo se hace sentir en las repúblicas Argentina y de Montevideo, para donde se utilizan nuestros vinos, convertidos en Burdeos, contribuye en gran parte á que ciertas clases de vinos españoles no sean pedidas.

Creo poder afirmar, por tanto, que no es el aumento del derecho de 2 francos á 7, lo que impide que en la situación actual del mercado, nuestros vinos vayan á Francia, lo cual se prueba no solo con las cifras ya citadas, sino también con los hechos siguientes:

En 1888 hubo una gran cosecha de vino tanto en Francia como en España, y no obstante la existencia del tratado, se vendieron nuestros vinos á precios ruinosos, de las mismas clases que se vendieron á buen precio en los años 1887 y 1889.

En el año actual, en el momento en que esto escribo, los pocos vinos que se venden para Francia son los vinos blancos, por haberse perdido la cosecha por la parte de Burdeos y de la Champagne, y no impide el que se pidan el aumento del derecho en 5 francos, ¿por que? Por serles necesarios.

La fabricación de vinos por medio de melazas y azúcar, ha tomado mucha extensión en Francia, pero mucho más aun la del vino de pasas: asimismo se tolera el *dedoublage et mouillage*.

Hé aquí los datos que prueban la realidad de lo expresado, sacados del *Journal officiel* de 14 de diciembre de 1891.

En 1890 se importaron en Francia 33 millones de kilogramos de melazas

y azúcar, destinados á la fabricación de vinos que junto con el que se fabricó de pasas, sumaron 6.239576 hectólitros, que representan las dos terceras partes de nuestra exportación.

Dicha suma la arrojan los datos oficiales, pero es lo factible que sea mayor por el vino fabricado á espaldas de la administración.

En 1891, la cosecha del vino tuvo un aumento en Francia de 2.723228 hectólitros sobre la de 1890, y se prueba que con los vinos artificiales suplen el déficit de las cosechas, sabiendo que en 1891 se fabricaron 2.588404 hectólitros menos de vino de pasas que en 1890, y asimismo 63431 hectólitros menos de vinos de melazas, cantidades de menos que equivalen á lo que se cosechó de más.

Los efectos que en el consumo resultan del *dedoublage et mouillage* se prueban en una exposición que dirigieron al ministro los cosecheros de vino del departamento del Herault. Decía así:

Paris consumió en 1881 255 litros por habitante, y en 1890 solo se consumieron 195 litros tambien por habitante.

La disminución de 60 litros es aparente y se debe á que se adiciona á los vinos españoles de más de 11 grados el agua necesaria para llevarlos hasta 10 grados, que es como se bebe en Paris.

Con los datos citados, y con otros que el gobierno tendrá á la mano, podrá conocer hasta donde conviene sacrificar nuestra tarifa arancelaria, para obtener concesiones, que es posible que luego no podamos utilizar, no sólo porque Francia reponga sus cosechas, sino porque agregándose á éstas, los vinos de pasas y los fabricados con otras materias, pueden suplir fácilmente el déficit y acontecer entonces lo expresado por el ministro de Agricultura, que antes hemos transcrito; esto es, que cuando el vino sólo pagaba en Francia 0.30 pesetas el hectólitro, no entraba ninguno. ¿Por qué? Porque no les hacía falta.

Fernando Puig.

REVISTA DE BARCELONA

La crisis.—Una *hazaña* del señor Salmerón.—El Gobernador de Barcelona.—Nuestro Ayuntamiento.—Teatros.

Las diferencias surgidas en el seno del gran partido conservador español, han dado por resultado la subida al poder del partido liberal. De suerte, que cuando nadie lo esperaba, cuando nuestro partido hallábase atareado en la patriótica labor que se había impuesto, cuando los triunfos obtenidos por el Gobierno conservador, eran innumerables, he ahí que de pronto, á consecuencia de lo que todo el mundo sabe, plantease la crisis, en circunstancias verdaderamente inoportunas, siendo instituida la afirmación en materias económicas, por la negación.

Ni un instante siquiera ha cruzado

por mi mente la duda, acerca del juicio que se forme de esta última etapa de Gobierno de nuestro partido, breve sí, pero fecunda en resultados; porque si bien es cierto, que algunas veces colocándose el apasionamiento frente de la inteligencia, le impide juzgar del resultado de las cosas con entera imparcialidad, no lo es menos que cuando la verdad de un hecho es patente y manifiesta, en tal caso presentándose ante la facultad de agnoscitiva de nuestra alma, como un potente foco luminoso, que con sus radiantes rayos desvanece las sombras de la pasión, hace que nuestro entendimiento conozca y conozca perfectamente la verdad. Las ventajas y triunfos obtenidos por nuestro partido, son tantos y de tal importancia, que es necesario empeñarse en cerrar los ojos á la luz, para desconocerlos. Nadie con efecto que tenga un adarme de inteligencia, podrá negar las glorias de nuestro partido; ¿para que, pues, citarlas detenidamente, si están en la conciencia de todos? La derogación de la base quinta arancelaria, la publicación de los nuevos aranceles, eminentemente proteccionistas, las economías introducidas en los Presupuestos, que ascienden á algunos millones, en el orden económico; la pacífica aplicación, tanto como podía esperarse y era posible dada su naturaleza, de la ley de sufragio universal, traje que como dijo un ilustre ex-ministro conservador, á los españoles nos sienta bastante ancho, así como no haber tenido que reprimir sublevaciones como las de Badajóz, Seo de Urgel, Cartagena, y Madrid, habidas en otros tiempos, en el orden político; la cordialidad de relaciones establecidas entre España y las naciones sud-americanas y Portugal, en el orden internacional; asimismo la manera fastuosa y brillante con que se ha celebrado el Centenario de Colón, gracias á la actividad insansable del señor Cánovas, presidente de la Junta Central organizadora de las fiestas, hechos son que bastan por sí solos para inmortalizar el nombre del partido que los realizó.

Podrá objetarse que durante la dominación conservadora, los cambios con Francia se han mantenido á una altura considerable; pero ello no basta para destruir la tesis por mí sentada. La crisis financiera que á causa de los armamentos de las grandes potencias, está atravesando Europa, y de la cual se resiente necesariamente nuestra Pátria, la guerra que se hacía á nuestros valores por parte de algunos banqueros de París, para obligar al Gobierno á que concertase con ellos un empréstito así como el empréstito ruso, que al ser cubierto ocho veces en París, motivó que los capitalistas franceses se desprendiesen de los valores españoles, todas estas causas á las cuales como se ve era por completo ageno nuestro Gobierno; tal vez puedan explicar satisfactoriamente la baja cotización de nuestras rentas, y la subida de nuestros cambios. Lejos de merecer por ello censura, es digno de alabanza el partido conservador, por la entereza y energía que demostró en aquellas circunstancias.

En la sesión celebrada por el Congreso el último lunes, para dar cuenta del Decreto, suspendiendo las sesiones, el señor Salmerón contestó con ¡viva la República! á los gritos de ¡viva el Rey! dados por los diputados monárquicos sin distinción de matices políticos. Aquel grito, fué como el bufido de satisfacción del señor D. Nicolás, al lograr sentarse en los escaños del Congreso, pensando que si bien le ha costado, toda vez que en las elecciones de 1891 fué derrotado en tres distritos en que se presentó, al fin ha obtenido su deseo, con buenos ó malos medios, y nunca es tarde cuando llega.

Sea como quiera, en la sesión anterior, el señor Salmerón había prometido bajo su palabra de honor, respetar la legalidad existente; y fiados en su palabra, así debíamos creer que lo haría; pero juzga el señor Salmerón, que no es

faltar al respeto debido y que prometió guardar á la Constitución de la Monarquía, dar el grito de ¡viva la República!?

Hay mas ¿que sucedería en Francia, si en la Cámara un diputado monárquico, vitorease la Monarquía? Seguramente se vería increpado por todos los miembros de la misma, que le negarían este derecho, á pesar de la libertad, igualdad y fraternidad por ellos proclamadas.

Dijo el señor Salmerón, en apoyo del acto que realizó, que en virtud de una sentencia del Supremo Tribunal de justicia, se absolvió á un individuo, que había sido acusado por gritar ¡viva la República! sentando que este grito no es subversivo: pero no citó la fecha en que se dictó tal sentencia, ni es fácil que la cite en cambio el propio Supremo Tribunal, en sentencia de 26 Noviembre 1888, inserta en la Gaceta de 27 Marzo, 1889, resolvió que la Audiencia de Madrid no incurrió en error de derecho, al calificar delito el grito de ¡viva la República! dado por D. Eduardo Ramon Chies, en la velada celebrada en el circo del Príncipe Alfonso, en Madrid, para honrar la memoria del señor Figueras, condenando á dicho señor á 2 años, 4 meses y 1 día de destierro además de las costas. Dicho grito constituye á tenor de esta sentencia, el delito contra la forma de Gobierno, definido en el número 1 art. 182 del Código penal. Dice este artículo, que delinquen contra la forma de Gobierno, los que en las manifestaciones políticas, en toda clase de reuniones públicas ó en lugares de mucha concurrencia, dieren vivas ú otros gritos que provocaren aclamaciones directamente encaminadas á sustituir la Monarquía Constitucional por un Gobierno republicano. Como ve pues el señor Salmerón, este artículo del Código y dicha sentencia, no tiene réplica.

El dignísimo Gobernador civil don Valentín Sánchez de Toledo, en cuanto tuvo noticia por telegrama el domingo último, de haber jurado el nuevo ministerio, envió á Madrid la dimisión del cargo que desempeñaba á satisfacción de todo el mundo. Teniendo en cuenta los grandes servicios que ha prestado á la provincia durante el, por desgracia corto tiempo, que ha estado á su frente, varios amigos políticos y particulares, han acordado obsequiarle con un banquete de despedida, que tendrá lugar hoy, á las siete de la noche. Entre las personas cuyos nombres circulan como candidatos para el gobierno de esta provincia, figuran, el ex-gobernador de la misma, don Luis Antúnez, y don Nicasio Montes Mora. Inútil es decir que sería mil veces preferible el señor Antúnez, porque el nombre del último no puede ser simpático á ningún conservador, ni á ningún hombre honrado, porque todos ellos deben protestar y en realidad protestan, de los escandalosos sucesos habidos en Sevilla, en Noviembre de 1888, y de la absurda teoría sustentada, por el señor Montes Mora, gobernador que era á la sazón de dicha ciudad, diciéndole que si unos tenían libertad para aplaudir, otros la tenían para silbar.

Dícese que el señor Sanchez de Toledo ha dejado terminada la inspección de los actos del Ayuntamiento. El Alcalde Constitucional señor Martí Gofau, ha presentado la dimisión de su cargo, habiéndose encargado interinamente de la Alcaldía, el señor Tort y Martorell. Indícase para Alcalde al señor Comas y Masferrer, diputado á Cortes por el distrito de San Felio de Llobregat. Corre el rumor de que un elevado prohombre del fusionismo local, ha pedido la vara de Alcalde para un pariente suyo, concejal del Ayuntamiento, pero el Gobierno no ha accedido á ello.

Pocas novedades teatrales ofrece la presente semana. Esta noche se reproducirá en el Liceo la ópera del maestro Breton, «Gli amanti de Teruel» En el Circo Ecuestre se representa una aplaudidísima pantomina, titulada «Man-

suetto, á los héroes del Bruch». En Eldorado obtiene gran éxito la zarzuela «La Czarina».

Casimiro Comas y Domenech.  
Barcelona, 15 Diciembre de 1892.

## DISPAROS.

Si nuestro incomparable Alcalde no ejerce el caciquismo por todo lo alto venga Dios y lo diga.

El caso es, que á las once de la mañana del jueves último dos concejales se presentaron en las oficinas del Ayuntamiento al objeto de enterarse de si se había hecho el depósito con referencia al arriendo del Teatro, para cerciorarse de ello, pidieron les fueran puestos de manifiesto los libros de contabilidad, á lo que aquellos empleados contestaron que por disposición del Alcalde no podían complacerles.

No sabemos como marcha esto toda vez que entre otras disposiciones bien claro dice el art. 43 del Reglamento interior de aquellas oficinas.

«Los individuos del Ayuntamiento tienen siempre derecho para enterarse en las oficinas, de toda clase de asuntos, documentos, informes, expedientes y demás que les convenga, menos aquellos que por referirse exclusivamente á las atribuciones de la Alcaldía, hubiese el Alcalde dispuesto que quedasen reservados».

Estos datos los pidió el concejal Palau en la última sesión y también se negó el presidente á complacerlo.

Eso es otro algo que debe barrer el partido liberal, si como se dice, embiste una verdadera campaña de moralidad administrativa.

Segun la reseña de la sesión celebrada por el Ayuntamiento que publicamos en otro lugar de este número, nuestro Alcalde no se ha preocupado para manifestar en aquel solemne y público acto que—entiende que LA PROVINCIA no es tal periódico ni cosa que se le parezca.

Cria cuervos y te sacarán los ojos.

Del periódico *El Fenix* de Barcelona:

«El Alcalde de Gerona está haciendo *barabasadas*. ¿Para cuando esperan los gerundenses atarle de las barandas de un carro?»

Sueltos como este entendemos que merecen nuestra protesta, sean cuales fueren los motivos que los inspiren.

Segun los periódicos, todos los Alcaldes de capitales de provincia van presentando la renuncia del cargo.

El de la nuestra, tampoco.

Son pequeñeces que se subsanan con un cambio de casaca.

Y eso es nada para quien aceptó ser plato de quinta mesa de los conservadores.

## NOTICIAS

Después de la salida de los correos se publicaron anteayer en Barcelona, telegramas en los cuales se dijo que se había nombrado para Gobernador civil de Gerona á D. Fernando Vedo.

No sabemos si por equivocación dijo ayer el *Diario de Gerona* que era D. Fernando Neda.

En el Gobierno civil se nos dijo que nada se sabía sobre dicho nombramiento.

—El próximo Domingo día de Navidad la sección dramática de la sociedad *Talia* pondrá en escena en su teatro de la calle de Albreda el drama catalan que tiene por nombre *Praticida*.

—El jueves último contrajo matri-

monio en la vecina población de Llagostera nuestro particular amigo y compañero D. Martín Adroer y Pera.

Le deseamos una interminable luna de miel.

—Por el Gobierno civil de la provincia se interesa la busca y captura de los fugados de la cárcel de Illescas (Toledo) Manuel Santiago Purgado, Manuel Guirós Montajo Manuel Perez Lopez y Saturos Frutos Santos.

—El día 16 del actual fué denunciado por la guardia civil de Arbucias el vecino del mismo Domingo Oliveras Riera, por usar una escopeta sin el correspondiente permiso.

—Con el objeto de fomentar el desarrollo de la industria de papel y las relacionadas con ésta, ha creado M. Reichard Gans, una revista quincenal que con el título de *El Mercado del Papel* dá curiosas noticias de cuanto puede interesar á los fabricantes de tan necesario producto, ingenieros, impresores, etc.

Devolvemos al colega su cariñoso saludo y le deseamos larga y próspera vida.

—Forman el nuevo ministerio los señores siguientes:

Presidente, Sagasta.

Estado, Vega-Armijo.

Hacienda, Gamazo.

Gobernación, Gonzalez (D. Venancio).

Guerra, Lopez Dominguez.

Marina, Pascual Cervera y Topete.

Gracia y Justicia, Montero Rios.

Fomento, Moret.

Ultramar, Maura.

—Anteayer subió al Cielo una hermosa niña de 9 meses del conocido doctor señor Viader.

Damos nuestro mas sentido pésame á tan apreciable familia y les deseamos el consuelo necesario en tan irremediable pérdida.

—Nuestro distinguido amigo don Higinio Marín, músico mayor del Regimiento Infantería de Guipúzcoa, autor de las aplaudidas *Batalla de los Castillejos* y de *El Combate del Callao*, esta última composición honrada con el primer premio en el certamen de Vigo, celebrado en 1888, ha tenido la galantería de ofrecernos para examinarlo, un ingenioso problema musical que no hace mucho publicó dedicado á D. Ruperto Chapí.

Segun nos dijo, tiene la particularidad de que se puede leer lo mismo al derecho que invertido, sirviendo un solo papel para doce instrumentos ó voces, teniendo cada una su discurso distinto. Si se quiere partir el papel en dos pedazos, queda en cada uno de estos el mismo contenido que en el conjunto.

Agradecemos la galantería del señor Marín y le felicitamos por los grandes conocimientos musicales que con dicha producción ha probado una vez mas poseer.

—El jueves último en la Iglesia del Carmen de esta Ciudad celebróse la boda de la simpática hija de nuestro distinguido amigo el rico comerciante y propietario D. Martín Masaguer, con el joven D. Fernando Coll. Extraordinaria concurrencia presenció la seremonia, llamando mucho la atención el rico atavío de la novia. En el tren de la tarde salieron para realizar el viaje de bodas.

Les deseamos feliz viaje y eterna luna de miel.

—Programa de las piezas que la brillante música del Regimiento de Guipúzcoa, ejecutará hoy en la Rambla de 11 y media á la una de la tarde.

1.º Paso doble. 2.º Una boda de Jitanos (Potpurri). 3.º Fantasia de

Roberto el diablo. 4.º La Mariposa (Mazurca). 5.º Sardana de Garin.

—En el consejo de Ministros se ha acordado que las elecciones generales de diputados á Cortes se verifiquen á primeros de Marzo.

—Ha reemplazado interinamente al señor Mataró en el Gobierno civil de la provincia el Vice Presidente de la Diputación señor Palau y Coderch.

—Ya que nos ocupamos en el número del domingo último de la carta del señor Silvela al señor Cánovas, hé aquí la contestación:

Distinguido amigo: ha contado V. no solo con todo aquello que ha ocurrido estos dias sino con ciertos hechos anteriores para formarse la convicción de que no le es posible seguir prestando sus servicios á su patria bajo mis órdenes. Ni sobre esta convicción ni sobre la resolución que la ha motivado quiero yo decir nada. A los que tantos años hemos estado juntos, hasta el buen gusto ordena, á mi parecer, que disputen lo menos posible en público, y pública se ha hecho la carta que de V. tuve el honor de recibir anoche. Bien puedo lamentar y lamento en cambio la determinación que me anuncia de no presentar su candidatura en las elecciones próximas. Hombres como V. deben siempre ocupar un lugar en las Cortes.

Porque no juzgue descortés devolvérsela, consiento en remitir á la secretaria del Circulo su renuncia de la vicepresidencia, pero mal podria tomar sobre ella acuerdo alguno cuando apenas puedo ya reputarme presidente de dicha sociedad.

Demasiado consta á V. que unos cuantos sócios, importa poco que sean en corto número, unidos con algunas personas que ni siquiera lo han sido hasta ahora, tienen constituido el círculo desde hace dias en centro de hostilidad contra mi y mis actos políticos, y es naturalísimo que como uno solo de ellos permanezca allí, busque yo recreo en cualquiera otra parte. Sin descender pues á disputar aquel local, lo abandonaré pronto si otros no la abandonan.

Reconoce V. en su carta que no deben continuar nuestras relaciones políticas, y yo reconozco por mi parte que no hay efecto motivo para interrumpir las particulares, por lo cual queda también muy suyo atento seguro servidor, Antonio Cánovas del Castillo.

### Ayuntamiento

Bien pudieron resarcirse de la falta de emociones en la penúltima sesión los que asistieron á aquella, en la última, pues, como es costumbre ya al salón Consistorial se acude solamente á presenciar bien poco edificantes espectáculos.

Las emociones habidas en la mentada sesión fueron variadas; y con el fin de dar á nuestros lectores participación de ellas, transcribimos á continuación lo mas saliente.

Nueve fueron los concejales asistentes—bien pocos en verdad—ante los cuales se leyó el acta de la anterior que fué aprobada con la salvedad del voto de los señores Corominas y Palau que pidieron constase que en la sesión del dia 7 dijeron apelar del acuerdo acerca el arrendamiento del Teatro y no en condicional, ó apelarian como se hace constar en acta.

Para asunto prévio habló el concejal señor Simó diciendo, que protestaba de la presencia del señor Prats por entender el orador que el citado concejal debía ser incapacitado por su calidad de francés.

Ante las afirmaciones del señor Simó y prévia vénia del Presidente, mandó el señor Prats por unos documentos que tenía en su casa y que demuestran todo lo contrario. Resistióse la presidencia á dar lectura de los mismos temeroso, sin duda, de que su amigo Simó quedase mal parado, pero tuvo que acceder á ello. Era el documento una certificación del Cónsul general francés en Barcelona por la que se acreditaba esplicitamente no ser ni haber sido nunca el señor Prats considerado súbdito de la Nación

francesa, ante cuya tan rotunda negativa á sus asertos, quedóse el leader de la mayoría sin saber que oponer.

Durante la discusión el señor Prats recibió chinitas del género presidencial y la presidencia supo que era la opinión del señor Prats que ha estas horas debía haber presentado la dimisión del cargo de Alcalde ya que la *prebenda*, si bien en plato de tercera ó cuarta mesa, la había recibido del caído gobierno conservador.

Al leerse la cuenta presentada por la administración del periódico *La Lucha* por la inserción en el mismo de un anuncio mortuorio del difunto concejal señor Ricart, dijo el señor Palau que no la impugnaba, pero si debía hacer constar su extrañeza de que no se pagara otra análoga referente á la publicación de la misma esquila á *El Independiente* y que se dejara de insertar en el periódico local *LA PROVINCIA*. A esto la presidencia dijo que el pago del anuncio á *El Independiente* lo había reclamado para sí la señora viuda Ricart y que se había excluido á *LA PROVINCIA* por entender que NO ERA TAL PERIÓDICO NI COSA QUE SE LE PARECIESE. A instancia del señor Palau deben constar en acta las textuales palabras, y fué cuando el citado *leader* quiso estar al quite, lo que no consiguió, pues la plancha del Alcalde no tenía ya arreglo.

Preguntó la presidencia al Consistorio si aprobaba el arriendo de la finca-teatro y que éste se concediera á los señores Marull y Masagner á lo que el concejal señor Palau contestó que no podía entender de dicho asunto ya que para cuando estaba anunciada la sesión ordinaria á la cual ha de atemperarse la de segunda convocatoria, no había finido el plazo de 10 dias hábiles dados en virtud del anuncio; en vista de lo cual acordó el Ayuntamiento dejar el asunto para la siguiente sesión.

Preguntó luego el concejal Palau en que fecha se había hecho el depósito provisional de 1.500 pesetas para el arriendo del citado teatro y como eludiera la contestación el Presidente, pidió el mismo edil fueran presentados á tenor de lo que previene el R. D. de 4 de Enero 1889, cuantos documentos se hubiesen recibido para el citado arriendo, incluyendo el cargarme de depósito y los libros de la Depositaria con lo cual se conseguiría saber fijamente la fecha de la constitución del mismo. El presidente ofreció mandar traer á la mesa, en la próxima reunión del Consistorio, cuantos documentos pedía el señor Palau. Y como insistiera este señor fueran presentados en el acto, el presidente muy irritado dijo: «me opongo á que se traigan en esta sesión, puesto que vendrán en la próxima», y opúsose también á que el citado concejal fuera, como proponía, á Contaduría, para cerciorarse por sí mismo de cuanto se trataba de demostrar, ó sea, de que no se habían seguido en el citado depósito los trámites legales, haciendo el respectivo cargarme y correspondientes asientos en los libros; y exponerlo después al Cabildo para evitar torcidas interpretaciones. Nunca habíamos visto tan enérgico al Alcalde como en este caso en que se opuso á un acto legalísimo pretendido por un concejal.

Terminó la sesión suplicando el señor Palau para la próxima todos los antecedentes acerca del aforo llevado á cabo al ceder el Ayuntamiento á la compañía arrendataria de consumos la Administración de este arbitrio; ya que él y el señor Prats fueron los nombrados para representar al Ayuntamiento en este acto y como suplente el señor Simó. Replicó este, que le *atontaba* tal petición ya que como á tal suplente no hizo él otra cosa que firmar las actas de aforos parciales en que intervino. Preguntado por el señor Palau si había firmado algo mas, contestó que nó; afirmación que pidió el señor Palau constara en acta.

La nota oficial que han recibido nuestros colegas dice así:  
Aprobar varias cuentas pendientes de pago.

Aprobar una proposición pidiendo se instale el alumbrado eléctrico en la Audiencia y en los Juzgados de instrucción y municipal, y se adquiera un impermeable con destino á los pregoneros.

Aprobar un dictámen de la Comisión de Hacienda que en la sesión anterior quedó sobre la mesa, opinando que procede desestimar una instancia, promovida por varios cortantes en solicitud de que se suspenda la matanza de ganado caballar, interin se efectua en un matadero aislado de los demás.

Agregar la comisión encargada de examinar el nuevo telon de boca del Teatro á la de Fomento.

### ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD LOCAL

#### RESOLUCION IMPORTANTE

Aun cuando se halla establecido en las leyes y disposiciones vigentes que regulan la contabilidad el derecho y, á la par, el deber que tienen los Contadores de fondos provinciales de dirigir, examinar y decidir cuanto á ese ramo se refiere, es lo cierto que en la cuestión de detalles no aparecen precisas esas disposiciones, por aquello de que las leyes no pueden descender á ser casuísticas.

Para desvanecer las dudas está el criterio racional y jurídico de las Corporaciones y Tribunales encargados de aplicar las leyes, y en tal sentido es como se forma y fija el recto juicio y singular significación de la voluntad legislativa y ministerial.

La resolución de que vamos á tratar, aunque dictada en un caso concreto, tiene un carácter general que deben conocer y es aplicable á las demás corporaciones populares, afectando, especialmente, á los encargados de la Contabilidad local.

Ha nacido dicha resolución de una comunicación que el Director de los Establecimientos de la Beneficencia de la Diputación de Ciudad Real dirigió al señor Vicepresidente de la Comisión provincial, consultando: primero, si las oficinas de dichos asilos estaban obligadas á extender las nóminas y libramientos que afectan á los mismos; segundo, si en el supuesto afirmativo debía facilitárseles copia del presupuesto provincial; tercero, si eran ó no admisibles ciertos documentos ó justificantes que se unian á libramientos extendidos por la Intervención del Hospicio, y que había rechazado por insuficientes la Contaduría de fondos provinciales; y cuarto, si las nóminas y libramientos relativos al personal de dicho asilo podrían extenderse con arreglo á las cantidades que figuraban en dichos documentos y en una relación, aumentando un céntimo de peseta anual en varios sueldos, por entender que así se hallaba en presupuesto, y cuyos documentos habían sido también reparados por dicha dependencia.

La resolución á esta consulta, tomada por la Comisión provincial como en funciones de Diputación, en sesión de 3 de Septiembre próximo pasado, es como sigue:

1.º Que las oficinas interventoras de los Establecimientos de Beneficencia provincial tienen el carácter de auxiliares de la Contaduría de fondos provinciales, y muy especial y directamente desde que se centralizaron las Cajas especiales de dichos asilos en la general de la provincia, cesando las Ordenaciones parciales de pagos, que hoy residen completa y únicamente en los Presidentes de las Diputaciones, ó en quienes hagan sus veces.

2.º Que con arreglo al reglamento para la ejecución de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, los Contadores de fondos provinciales son Jefes

de todos los encargados de la contabilidad de la provincia y de la de los Establecimientos de Beneficencia, cuya facultad ha sido sancionada por disposiciones posteriores, dándoles el carácter de Jefes de la Contabilidad provincial.

3.º Que en tal concepto, y por la acción fiscal y directiva que conceden las disposiciones citadas á los Contadores de fondos provinciales, incumbe á éstos, bajo su responsabilidad, inspeccionar, dirigir, examinar y reparar todo cuanto se refiere al ramo de Contabilidad provincial y municipal.

4.º Que por idéntica razón legal, á los encargados de la contabilidad corresponde ajustarse estrictamente á los preceptos y órdenes que sobre el caso dictan dichos funcionarios para el mejor servicio, completa garantía é irresponsabilidad de los Presidentes de las Diputaciones, ó de quienes hagan sus veces.

5.º Que á la Contaduría y Caja, en sus distintas funciones, corresponde manifestar si los documentos justificativos que se acompañen á los libramientos son *bastantes* para acreditar los pagos que, con arreglo al presupuesto y acuerdos en su caso, ordene el Presidente de la Diputación, ó quien haga sus veces.

6.º Que las decisiones de esos funcionarios, Jefes de las referidas dependencias de la Diputación, deben aceptarse, puesto que, con el Ordenador de pagos, son los responsables de los defectos de fondo y forma que se adviertan al examinar las cuentas provinciales.

7.º Que cualquiera duda que sobre contabilidad ocurra en los Establecimientos de Beneficencia provincial, se consulte al Jefe de la Contaduría, como encargado directamente de los servicios que afectan á ese ramo, haciendo presente al Director é Interventor de esos Establecimientos que cuando obran con arreglo á las instrucciones que se les comunican por la Contaduría, no contraen responsabilidad.

### PUBLICACIONES.

—Hemos recibido un ejemplar de *La Estación* periódico de Modas para señoras editado en idioma español. Contiene los 24 números, que se publican durante el año, más de 2.000 grabados en negro, patrones trazados y labores para señora. Las esplicaciones, que da en el texto, son sumamente instructivas para las señoras, siendo tal vez el único que enseña de una manera práctica y sencilla el corte de las prendas y la ejecución de toda clase de labores.

Se publican dos ediciones sumamente baratas, una *económica* y otra *de lujo* con 36 figurines iluminados, y 12 suplementos extraordinarios, (trajes elegantísimos, alta novedad y bordados iluminados), á 13 pesetas por año la primera y á 21 pesetas la segunda.

Se suscribe en todas las librerías y en Madrid, Calle del Principe, 14, en la Librería Gutenberg.

### TEATRO PRINCIPAL

#### Tarde á las 3

Els Avariciosos.—Colegio de Señoritas.—El gallet de Fabareta.

#### Noche á las 8 y cuarto

El gran petardo.—Chateau Margaux.—Un flamenco de Alboraya.—El Señor Luis el Tumbón.

### Registro civil de la semana.

Nota de los nacimientos y defunciones ocurridas en esta ciudad durante esta semana próxima pasada segun el Registro particular de LA NEOTAFIA.

Francisco Rós, de 33 años.—Rosendo Noguer, 10.—Emilio Masó, 22 meses.—Narciso Verdagner, 62 años.—Teresa Puigdemont, 24.—Pedro Comalada, 82.—Antonio Fábrega, 46.—Cecilia Puig, 46.—Joaquín Cervera, 62.—José Serrallonga, 42.—José Brecha, 8.—Maria Balmes, 22.—Narciso Esclusa, 60.—Maria Puigdemont, de 46.

Total, 14 muertos, siendo 6 los nacidos.—Matas.

Gerona.—Imp. Pablo Puigblanquer.

## EL LIBRO MAESTRO

Diccionario práctico de Administración é indispensable en todas las oficinas de los Ayuntamientos y Juzgados municipales.

Para saber desempeñar el cargo de Secretario de Ayuntamiento ó de Juzgado municipal baste adquirir esta obra.

Con ella no hay necesidad de estudiar para dichas carreras en ninguna Academia. Contiene mas de 4.000 formularios para todos los asuntos en que tengan que intervenir dichos funcionarios, tan claros y terminantes, que bastaria un niño para interpretarlos.

Las atribuciones y obligaciones de los Alcaldes, Concejales y Jueces, se hallan señaladas en la obra, la que contiene al final un índice en que se indican los trabajos que tienen que cumplimentar diariamente los funcionarios, señalándoles el folio de el Diccionario en donde encontrarán los formularios para llevarlos á cabo.

La carrera del Secretariado ofrece un ancho campo para muchos jóvenes, cuyo cargo puede desempeñarse perfectamente, asesorándose por medio de dicha obra, en la que además de toda la legislación se hallan insertos los programas oficiales y probables, para los que quieran examinarse y adquirir el título.

Los que deseen adquirirle, pueden efectuarlo dirigiéndose al Director de *El Secretariado*, en Madrid, San Mateo, 12, que lo servirá franco de porte y certificado, siempre que al hacer el pedido se acompañe su importe de 35 pesetas, en libranza ú otro medio de fácil cobro; ó bien en todas las principales librerías al precio de 40 pesetas.

Dichos precios no regirán mas que hasta el 15 de Septiembre próximo (ampliando por consecuencia el terminado en 31 de Julio), pues transcurrida aquella fecha, su precio será el de 50 pesetas, en todas las expendedorías.

**Observaciones.**—Dicha obra consta de dos tomos voluminosos, en folio, y va fuerte y lujosamente encuadrada, remitiéndose en cajas de cartón para preservarla de accidentes que puedan deteriorarla; todo sin aumento de precio.

El que desee se estampen sus iniciales en el lomo de los tomos, puede avisarlo al hacer el pedido.

ENTIERROS

# LA NEOTAFIA

18 - CORT - REAL - 18

FUNERARIAS

**SE VELAN Y VISTEN DIFUNTOS**

**¡FAMILIAS!** En la desgracia no presteis oído á las personas que os aconsejen tal ó cual otra casa, sino acudid directamente á este gran establecimiento funerario donde hallareis extraordinaria **BARATURA** en toda clase de servicios.

*Recibe encargos á cualquier hora de día y noche.*

## LA UNION Y EL FÉNIX ESPAÑOL

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS

Domicilio social: MADRID, CALLE DE OLÓZAGA, 1, (Paseo de Recoletos)

**GARANTIAS:**

Capital social efectivo. . . . .	Pesetas	12.000,000
Primas y reservas. . . . .	»	40.697,980
<b>Total. . . . .</b>	<b>»</b>	<b>52.697,980</b>

29 AÑOS DE EXISTENCIA.

**SEGUROS CONTRA INCENDIOS**

Esta gran Compañía nacional contrata seguros contra los riesgos de incendios. El gran desarrollo de sus operaciones acredita la confianza que inspira al público, habiendo pagado por siniestros desde el año 1864, de su fundación, la suma de pesetas 48.301,675-33.—Agencia en Gerona, Plaza de la Independencia, 16, 1.º, 1.ª

**SEGUROS SOBRE LA VIDA**

En este ramo de seguros contrata toda clase de combinaciones, y especialmente las de Vida entera, Dotales, Rentas de educación, Rentas vitalicias y Capitales diferidos á primas más reducidas que cualquiera otra Compañía.

## SASTRERIA AMPURDANESA

DE

### José Puig Fábregas

Acaba de llegar un grandioso surtido de paños de todas clases, del país y extranjeros para trajes á medida.—Gran surtido de capas enteras desde 40 á 120 pesetas.  
Santa Clara, 1.—Huertas, 8.—Gerona.

## REPRESENTANTE

DE

### CASAS NACIONALES Y EXTRANJERAS

Se admite toda clase de generos para su expención, tanto en comisión como haciendo depósito. Para más detalles y envío de muestras, dirigirse á la Administración de este periódico.

## Servicios de la Compañía

TRASATLÁNTICA DE BARCELONA.

Linea de las Antillas, New-Yorck y Veracruz.

Combinación á puertos americanos del Atlántico y puertos N. y S. del Pacifico  
Tres salidas mensuales, el 10 y 30 de Cádiz y el 20 de Santander.

Linea de Filipinas.

Extension á Ilo-Ilo y Cebú y combinaciones al Golfo Pérsico, Costa Oriental de Africa, India, China, Conchinchina, Japón y Australia.

Trece viajes anuales saliendo de Barcelona cada 4 viernes á partir del 8 de Enero de 1892, y de Manila cada 4 martes, á partir del 12 de Enero de 1892.

Linea de Buenos-Aires.

Viajes regulares para Montevideo y Buenos-Aires, con escala en Santa Cruz de Tenerife, saliendo de Cádiz y efectuando antes las escalas de Marsella, Barcelona y Málaga.

Linea de Fernando Póo.

Viajes regulares para Fernando Póo, con escalas en Las Palmas, puertos de la Costa Occidental de Africa y Golfo de Guinea.

Servicios de Africa.

**Linea de Marruecos.**—Un viaje mensual de Barcelona á Mogador con escalas en Melilla, Málaga, Ceuta, Cádiz, Tánger, Larache, Rabat, Casablanca y Mazagán.

**SERVICIO DE TÁNGER.**—Tres salidas á la semana: de Cádiz para Tánger los lunes, miércoles y viernes, y de Tánger para Cádiz los martes, jueves y sábados.

Estos vapores admiten carga con las condiciones mas favorables, y pasajeros á quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato muy esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas á familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta. Hay pasajes para Manila á precios especiales para emigrantes de clase artesana ó jornalera con facultad de regresar gratis dentro de un año, si no encuentran trabajo.

La Empresa puede asegurar las mercancías en sus buques.


**AVISO IMPORTANTE.**—La Compañía previene á los señores comerciantes, agricultores é industriales, que recibirá y encaminará á los destinos que los mismos designen, las muestras y notas de precios que con este objeto se le entreguen.

Esta Compañía admite carga y expide pasajes para todos los puertos del mundo servidos por líneas regulares.

Para mas informes.—En Barcelona; La Compañía Trasatlántica y los señores Ripol y Compañía, plaza de Palacio.—Cádiz; la Delegación de la Compañía Trasatlántica.—Madrid, Agencia de la Compañía Trasatlántica, Puerta del Sol, 10.—Santander; señores Angel B. Perez y Compañía.—Coruña; D. E. de Guarda.—Vigo; don Antonio López de Neira.—Cartagena; señores Besch Hermanos.—Valencia; señores Dart y Compañía.—Málaga; don Luis Duarte.

Para mas informes, dirigise al Representante en esta Capital, D. ANTONIO BOIXA

## LA ESTACION



Periódico de modas para señoras indispensable á las familias con mas de 200 grabados al año conteniendo modo los de toda clase de prendas de vestir para señoras, señoritas y niños; ropa blanca, canastilla, por de cama, servicios de mesa, de tocador y demás labores de patronos trazados conteniendo, además de una infinidad de iniciales, cifras y alfabetos, 200 patronos de tamaño natural y mas de 400 dibujos para bordados y labores á la aguja.

Precios de suscripción

	Tres meses	Seis meses	Un año
Edición económica. . . . .	Ptas. 3-30	Ptas. 6-75	Ptas. 13-
Edición de lujo. . . . .	» 5-75	» 11 »	» 21-

Se suscribe en la Librería Gutemberg.—Príncipe, 14.—Madrid á casa del representante en esta provincia D. Francisco de P. Vila Figuerola, 15 principal, Gerona, quien remite números de muestra á quienes los pida, gratis.

## Agua de Azahar-compuesta.

Esta agua preparada únicamente con la flor del Naranja y varias yerbas medicinales, no tiene rival en su clase, garantizando sus grandes cualidades higiénicas y digestivas, varias eminencias médicas.

FABRICANTE: ANDRÉS FAMADAS, Café Nuevo de la Rambla.

Se vende al por mayor y menor.—Precio de una botella de litro; 2 Pesetas.

## Agencia Noticiera de la Prensa ESPAÑOLA

Al objeto de comunicar noticias á la Prensa Española, sobre todo á las empresas periodísticas que no pueden tener un redactor-corresponsal, por los pocos rendimientos que tributa la publicación, hemos creído oportuno establecer esta Agencia, contando con la cooperación de distinguidos literatos, la que por un precio módico mensual, remite á los periódicos suscritos una CARTA semanal en la que se dá cuenta de los incidentes que ocurran en Barcelona.

Se alquilan clichés de todas clases á precios convencionales. Toda la correspondencia se dirigirá á D. Santiago Baró, calle de Gignás, núm. 21, 1.º, Barcelona.